

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar Tolima, Octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	C.1 PERTENENCIA
RADICACIÓN N°.	73449-31-03-002-2013-00114-00
DEMANDANTE	LUIS HERNANDO LUQUE CESPEDES
DEMANDADO	HEREDEROS DE JOSEFINA CESPEDES DE LUQUE
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

INADMITASE la anterior demanda para que en un término de cinco días sopena de rechazo, se subsane en los siguientes aspectos:

- Se debe allegar certificado de matrícula inmobiliaria actualizado del predio pretendido.
- Se anexará así mismo certificado de avalúo catastral del predio en cita.
- La demanda debe dirigirse contra todos aquellos que aparezcan como titulares en el certificado mencionado y contra las personas que intervinieron en la demanda de revisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez B

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 49 De hoy 19 Oct /20

SECRETARIO

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ